

ciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las aceptase, no le será admitida la proposición, asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda piso sito en Villarrobledo, avenida Reyes Católicos, número 13, bajo. Superficie construida: 110 metros cuadrados. Superficie útil: 90 metros cuadrados. Trastero: 3,99 metros cuadrados. Plaza de garaje: Número 20 y superficie 21,98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 1.265, libro 425, folio 105, finca número 40.693.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 10.383.545 pesetas.

2. Rústica. Tierra secano en el término de Socuéllamos (Ciudad Real), al sitio Elvías, de haber una superficie de 1 fanega 6 celemines, igual a 1 hectárea 4 áreas 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2.231, folio 125, finca número 34.856.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 786.075 pesetas.

3. Rústica. Tierra secano cereal en el término de Socuéllamos (Ciudad Real), al sitio denominado Hereda del Elvías, de haber 1 fanega 9 celemines, igual a 1 hectárea 22 áreas 28 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2.406, libro 397, folio 219, finca número 2.620.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 917.100 pesetas.

4. Rústica. Tierra secano cereal en el término de Socuéllamos (Ciudad Real), al sitio de Elvías, de haber 4 fanegas 4 celemines, igual a 3 hectáreas 2 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2.406, libro 397, folio 221, finca número 31.497.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 2.270.925 pesetas.

5. Rústica. Tierra secano cereal en el término de Socuéllamos (Ciudad Real), al sitio denominado Elvías, de haber 3 fanegas 4 celemines, igual a 2 hectáreas 27 áreas 9 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2.406, libro 397, folio 223, finca número 37.034.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 1.703.175 pesetas.

Villarrobledo, 7 de noviembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—64.317.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 685/1998, instado por don Manuel Serrano Muñoz, frente a don Sergio Palo-

mino Miranda, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 36.433. Urbana número 18.—Estudio, puerta segunda de la tercera planta alta del edificio denominado «Senador», primera fase, sito en la avenida de Carlos Buigas, números 14 y 16, esquina al pasaje del Doctor Pigmeo, de Salou-Vilaseca. Tiene una superficie de 40 metros 68 centímetros cuadrados. Se compone de recibidor, baño, cocina-comedor-estar y terraza. Linda: Derecha, entrando, apartamento puerta primera de la misma planta; izquierda, apartamento puerta tercera de su misma planta, y espalda, vuelo de la terraza comercial de un local número 6 y apartamento puerta tercera de su misma planta y rellano de escalera. Tiene una cuota del 0,90 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vila-Seca-Salou al folio 97, tomo 1.451 del archivo, libro 410.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 8.949.600 pesetas, siendo su primera subasta el día 15 de enero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.474.800 pesetas. Postura mínima: 5.966.400 pesetas.

Segunda subasta: 5 de febrero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.474.800 pesetas. Postura mínima: 4.474.800 pesetas.

Tercera subasta: 26 de febrero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.474.800 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Además se advierte que si en el acto de subasta la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas no se procederá a subasta del otro lote del bien.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-685/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Catalunya, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósitos en la cuenta corriente número 0912000064-685/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Catalunya, 5, de Barcelona.

Se harán constar los datos identificativos del rematante, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente; c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad con-

signada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago, el resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería ser les atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose el bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8, y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—64.110.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/118/00, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Miguel Ángel Fernández García, de veinticuatro años de edad, hijo de Román y Asunción, con documento nacional de identidad número 9.206.889, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—El Juez togado.—64.100.